

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<b>Salta, 03 de Abril de 1996</b>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 32 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.889</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES - de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780  4400 - SALTA  ***		
Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO				
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

<b>I - PUBLICACIONES:</b>	<b>Por cada</b>	<b>Excedente</b>
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>	<b>Publicación</b>	<b>(p/c.palabra)</b>
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6.50	\$ 0.10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12.50	\$ 0.10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21.00	\$ 0.10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21.00	\$ 0.10
• Edictos de Mina.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8.50	\$ 0.10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17.00	\$ 0.10
• Remates Varios.....	\$ 10.50	\$ 0.10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21.00	\$ 0.10
• Sucesorios.....	\$ 8.50	\$ 0.10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62.50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104.00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13.00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83.50	
• Semestral.....	\$ 52.00	
• Trimestral.....	\$ 42.00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0.80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1.20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2.50	
• Separata.....	\$ 3.00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191'92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0.20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA</b>	Pág.
S.G.G. N° 646 del 29/03/96 - Declaración de Emergencia Económica y Administrativa - Ley N° 6.583: Prórroga.....	1121
<b>DECRETOS</b>	
M. Ed. N° 621 del 21/03/96 - Ratifica Resoluciones Ministeriales Nros. 53 y 111/96: Designación de Personal.....	1121
M. Ed. N° 623 del 21/03/96 - Designa a la Prof. Lucila Elliott de Campagna en el cargo de Directora de Planeamiento y Control de Calidad.....	1128
S.G.G. N° 624 del 22/03/96 - Interinato del Sr. Vice-Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.....	1128
S.G.G. N° 638 del 28/03/96 - Contrato de Locación de Obra.....	1128
S.G.G. N° 640 del 28/03/96 - Aceptación de renuncia del Comandante General (R) Sergio Díaz al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad.....	1129
S.G.G. N° 641 del 28/03/96 - Designa al Comandante Gral. (R) Sergio Díaz como Asesor Ad-honorem.....	1129
S.G.G. N° 642 del 28/03/96 - Renuncia del Comandante (R) Sergio Raúl Nazario al cargo de Subsecretario de Protección de la Comunidad.....	1129
S.G.G. N° 643 del 28/03/96 - Designa al Comandante (R) Sergio Raúl Nazario en el cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad.....	1129
M. Ha. N° 644 del 28/03/96 - Banco Provincial de salta - Autoriza al Presidente de Comisión Liquidadora a suscribir acuerdos transaccionales con ex-personal del Banco.....	1130
M. Ha. N° 645 del 29/03/96 - Autoriza al poder Ejecutivo contratar Préstamo con el Banco Río de la Plata.....	1130
M.G.J. N° 648 del 01/04/96 - Régimen de Conmutación de Penas.....	1131
S.G.G. N° 649 del 01/04/96 - Designación de Profesional en carácter de temporario.....	1134
S.G.G. N° 650 del 01/04/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	1134
<b>DECRETO SINTETIZADO</b>	
M. Ha. N° 627 del 26/03/96 - Contratación Directa.....	1134
<b>RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS</b>	
M.P.E. N° 39 D del 28/03/96 - Jubilación por Invalidez.....	1135
S.G.G. N° 40 D del 28/03/96 - Aceptación de Renuncia.....	1135
M.S.P. N° 41 D del 01/04/96 Licitación Pública.....	1135
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 4.199 - Administración Nacional de la Seguridad Social N° 02/96.....	1135
<b>LICITACION PRIVADA</b>	
N° 4.181 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste Salta N° 5/95.....	1135
<b>CITACION ADMINISTRATIVA</b>	
N° 4.163 - Caja de Prev. Social de la Pcia. de Salta a: Fernández - Van Waalwyk García.....	1135

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

N° 4.186 - Jorge Raúl Herrera - Expte. N° 15.134/95 -N° 15.198/96.....	1136
--	------

**SUCESORIOS**

Pág.

N° 4.196 - Llimos, Hugo Ignacio - Expte. N° B-74.440/95 .....	1136
N° 4.194 - Saravia, Carmen - Expte. N° B-79.805/96 .....	1136
N° 4.190 - Guzmán, Lázaro Carmelo - Expte. N° 2B-79.054/96 .....	1136
N° 4.189 - Sánchez, Martín - Expte. N° B-75.672/95 .....	1136
N° 4.183 - Burgos, Rosalba - Expte. N° 6.477/92 .....	1136
N° 4.170 - Povolo, José Víctor - Expte. N° B-67.281/95 .....	1137
N° 4.162 - Barrera, Leonor - Expte. N° 1.648/85 .....	1137
N° 4.161 - Silva, Agustín - Expte. N° 5.394/95 .....	1137
N° 4.160 - Ibarra, Mercedes del Corazón de Jesús - Expte. N° 5.367/95 .....	1137
N° 4.155 - Ponce, Anacleto Raúl - Expte. N° 20.602/95 .....	1137
N° 4.144 - Correa, Paulo Antonio - Expte. N° B-75.621/95 .....	1137

**REMATES JUDICIALES**

N° 4.201 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-57.021/94 .....	1137
N° 4.200 - Por: Gustavo Yapura A. Bellini - Juicio: Expte. N° 57.488/94 .....	1138
N° 4.188 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-64.567/95 .....	1138
N° 4.178 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. N° 1.392/95 .....	1138
N° 4.177 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-76.315/95 .....	1139
N° 4.171 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-66.620/95 .....	1139
N° 4.158 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-74.978/95 .....	1139
N° 4.157 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. N° 4.913/94 .....	1140

**POSESIONES VEINTEÑALES**

N° 4.167 - Carmen Maldonado de Moreno y otros - Expte. N° B-64.422/95 .....	1140
N° 4.150 - Ester Aramayo de Robles - Expte. N° B-43.241/93 .....	1140

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

N° 4.495 - Mateo, Marcelo Eduardo - Expte. N° B-79.806/96 .....	1140
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 4.184 - Middagh Stella, Raúl Ernesto vs. González, Juan Domingo - Expte. N° B-72.386/95 .....	1141
N° 4.172 - Nicolás Gutiérrez - Expte. N° 2B-69.460/95 .....	1141

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 4.197 - Islas Malvinas S.A. ....	1141
N° 4.187 - Yatasto S.R.L. ....	1141

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 4.148 - Ingeniero Alonso Crespo S.A., para el día 30/04/96 .....	1142
---	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 4.180 - Cograne S.A. ....	1143
------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 4.195 - Soc. de Medicina Interna de Salta, para el día 26/04/96 .....	1144
N° 4.185 - F.E.P.U.Sa., para el día 25/04/96 .....	1144
N° 4.182 - Asoc. Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, para el día 27/04/96 .....	1144

	Pág.
N° 4.149 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Dpto. de Seguridad Social, para el día 24/05/96.....	1144
<b>ASAMBLEAS</b>	
N° 4.198 - Centro Vecinal B° La Floresta, para el día 28/04/96.....	1145
N° 4.191 - A.D.I.A.S.A.....	1145
<b>AVISOS GENERALES</b>	
N° 4.193 - Dpto. de Seguridad Social Res. N° 544.....	1145
N° 4.192 - Dpto. de Seguridad Social Res. N° 543.....	1146
<b>RECAUDACION</b>	
N° 4.202 - Del día 03/04/96.....	1147

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 29 de marzo de 1996

DECRETO N° 646

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 155/95 se dispone su prórroga a partir del 30 de diciembre del corriente año por el término de noventa días.

Que la crisis económica-financiera que afecta al Estado Provincial no fue superada hasta la fecha, siendo aún precario el equilibrio alcanzado y requiriéndose de la continuidad de las medidas de profundización adoptadas por el Gobierno de la Provincia en el marco de los objetivos trazados.

Que se torna imperativo una nueva prórroga de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a fin de dar continuidad al proceso de profundización en marcha.

Que el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la continuidad de procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales de algunos institutos suspendidos por imperio de la Ley de Emergencia, dispone prorrogarla por el plazo de tres (3) meses.

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entiende en el caso, motivo de urgencia que tornan aconsejables de mecanismos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros  
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Prorrógase a partir del vencimiento del plazo estipulado por Decreto N° 155/95, por el término de tres (3) meses, la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583 y normas sucesivas de prórrogas, como así, los períodos por ella establecidos.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo -  
Martínez - Catalano.**

### DECRETOS

Salta, 21 de marzo de 1996

DECRETO N° 621

**Ministerio de Educación**

VISTO la Ley N° 6.806 que prorroga la Emergencia Económica en la Provincia y lo dispuesto por el Decreto N° 103/96; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del inicio de actividades educativas en establecimientos dependientes del Ministerio del

rubro, se verifica la necesidad de cubrir adecuadamente el servicio mediante la designación interina, de carácter precario de personal docente imprescindible para el funcionamiento de los mismos:

Que a tales efectos se ha dictado la Resolución Ministerial N° 53/96, por la cual se designa a diverso personal en el área de Educación, sujeto a ratificación del Poder Ejecutivo y Resolución N° 111/96 - ampliatoria;

Que de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y similar 6° del Decreto N° 103/96, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, ratificando dichas designaciones,

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA.

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones Ministeriales N°s. 53 y 111/96, cuyos Anexos se incorporan al presente, designándose al personal docente dependiente de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Superior.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 22 de febrero de 1996

RESOLUCION N° 53

#### **Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de designar personal directivo y de secretaría en instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal y de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 6.820 -Capítulo III se ha dictado el Decreto 200/96 que alcanza -entre otros- a Rectores, Coordinadores y Secretarios de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones generales mencionadas;

Que en virtud de la implementación de la Ley Federal de Educación y del inicio de actividades del Ciclo Lectivo 1996 a partir del 1° de febrero, se hace necesario dotar, en forma inmediata, a dichas instituciones con personal de conducción y secretaría;

Que por la perentoriedad de los plazos establecidos por Ley 6.820, resulta de imposible cumplimiento implementar el procedimiento concursal previsto;

Que se estima necesario proveer su cobertura en forma precaria, hasta tanto se lleven a cabo los pertinentes concursos, mecanismos que habrá de garantizar la selección de los agentes conforme los perfiles propuestos en las nuevas estructuras para cada institución educativa:

Que de conformidad a lo establecido por Art. 6°. Decreto N° 103/96, corresponde sujetar las designaciones a ratificación del Poder Ejecutivo;

Por ello,

#### **El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a partir de la fecha de toma de posesión al personal que figura en el Anexo I que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Dejar establecido que las designaciones interinas dispuestas por artículo 1°, tienen carácter meramente precario y quedan sujetas al resultado de los concursos que se deberán implementar a partir del mes de agosto del corriente año.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 4° - Las designaciones efectuadas por esta Resolución quedan sujetas a ratificación del Poder Ejecutivo.

Art. 5° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Lovaglio Saravia.**

#### **ANEXO I**

#### **DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL**

ESCUELA DE COMERCIO N° 2 - TARTAGAL

- Prosecretario: Apolonio, Jaimes

D.N.I. N° 13.865.371

- Prosecretario: Adriana Sosa

D.N.I. N° 14.069.955

ESCUELA DE COMERCIO N° 3 DE METAN - ANEXO

- Preceptora: Luisa Graciela Ponce

D.N.I. N° 20.499.832

ESCUELA DE COMERCIO N° 4 - SALVADOR MAZZA

- Prosecretario: Tomás Lorenzo Vocal

D.N.I. N° 17.853.859

ESCUELA DE COMERCIO N° 5 - GENERAL MOSCONI

- Prosecretario: Domingo Soria

D.N.I. N° 8.718.274

- Prosecretario: B. Fernández de González  
D.N.I. N° 12.140.101  
COLEGIO SECUNDARIO N° 7 DE AGUARAY
- Secretaria: María Alejandra Alvarez  
D.N.I. N° 22.416.868
- Prosecretario: Juan Carlos Aguilar  
D.N.I. N° 13.253.714  
COLEGIO SECUNDARIO N° 8  
DE GENERAL GUEMES
- Secretario: José Eduardo Muñoz  
D.N.I. N° 11.344.338
- Prosecretaria: Sara Victoria Dalale  
D.N.I. N° 18.525.598  
COLEGIO SECUNDARIO N° 9  
DE EMBARCACION
- Secretario: Miguel Angel Ponce  
D.N.I. N° 12.539.570
- Secretario: Héctor López  
D.N.I. N° 17.835.681  
ESCUELA DE COMERCIO N° 10 DE ROSARIO  
DE LA FRONTERA
- Prosecretaria: Carmen Rosa Páez  
D.N.I. N° 21.316.362
- Prosecretaria: Lidia Vargas  
D.N.I. N° 14.906.991  
ESCUELA DE COMERCIO N° 11 - CHICOANA
- Prosecretaria: Marta Norma Castillo  
D.N.I. N° 12.842.967  
ESCUELA DE COMERCIO N° 12 - PICHANAL
- Prosecretaria: Susana Rallé de García  
D.N.I. N° 12.798.838  
ESCUELA DE COMERCIO N° 13 - HIPOLITO YRI-  
GOYEN
- Prosecretaria: Victorina del V. López  
D.N.I. N° 11.944.760  
ESCUELA SECUNDARIA N° 14 - EL TALA
- Secretaria: María Laura Navarro  
D.N.I. N° 25.872.613  
COLEGIO SECUNDARIO N° 15 - ANEXO  
CAPITAL
- Secretaria: A. Gómez de Molina  
D.N.I. N° 12.060.956  
B.L.O.A. N° 16 - CERRILLOS
- Secretaria: María Eugenia Tames  
D.N.I. N° 17.505.589  
COLEGIO SECUNDARIO N° 17 - CAPITAL
- Secretaria: V. Vega de Macías  
D.N.I. N° 5.891.543
- ESCUELA DE COMERCIO N° 20 - ORAN
- Prosecretaria: N. Lucardi de Martínez  
D.N.I. N° 11.767.697  
COLEGIO SECUNDARIO N° 21 - CAPITAL
- Prosecretario: Filomena Estela Pérez  
D.N.I. N° 11.944.531  
COLEGIO SECUNDARIO N° 22 - SAN ANTONIO  
DE LOS COBRES
- Preceptor: Albergue: Rubén Carlos Guitian  
D.N.I. N° 18.106.668  
COLEGIO SECUNDARIO N° 24 - CAPITAL
- Prosecretario: Daniel Eduardo Domínguez  
D.N.I. N° 22.254.342  
COLEGIO SECUNDARIO N° 25 - CAPITAL
- Secretaria: E. Molina de Contreras  
D.N.I. N° 4.871.533  
COLEGIO SECUNDARIO N° 28 - EL GALPON
- Secretario: Díaz. Nilda Beatriz  
D.N.I. N° 11.262.827  
COLEGIO SECUNDARIO N° 33
- Secretaria: Alvarez de Fernández  
D.N.I. N° 13.307.463
- Prosecretario: Fernando Figueroa  
D.N.I. N° 22.184.071  
COLEGIO SECUNDARIO N° 34 - CAPITAL
- Prosecretario: Mariano Gabriel Orce  
D.N.I. N° 22.146.771  
COLEGIO SECUNDARIO N° 35 -  
EL QUEBRACHAL
- Directora: Hilda Mabel Quiroga de Mena  
D.N.I. N° 5.604.259  
COLEGIO SECUNDARIO N° 39 - ORAN
- Secretaria: Elsa Juárez de Suárez  
D.N.I. N° 5.244.286
- Encargado de Gabinete: Roberto Mateo  
D.N.I. N° 11.257.534  
COLEGIO SECUNDARIO N° 42 - CAFAYATE
- Secretaria: Elizabeth del C. Sulca  
D.N.I. N° 16.361.310
- Bibliotecario: Ernesto Chauque  
D.N.I. N° 21.987.065  
COLEGIO SECUNDARIO N° 43 - URUNDEL
- Secretaria: N. Correa de Fernández  
D.N.I. N° 12.679.112  
COLEGIO SECUNDARIO N° 44 - LA CALDERA
- Secretaria: S. Fernández de Medaña  
D.N.I. N° 14.828.726

## COLEGIO SECUNDARIO N° 45 - CAPITAL

- Prosecretario: Juan Gulia

D.N.I. N° 22.538.412

- Prosecretaria: Elsa Hinojosa Possi

D.N.I. N° 13.845.955

## COLEGIO SECUNDARIO N° 46 - CAPITAL

- Prosecretaria: Anafía Roldán de Suárez

D.N.I. N° 12.553.208

- Prosecretaria: C. Bellomo de Cabrera

D.N.I. N° 4.218.332

## COLEGIO SECUNDARIO N° 47 - CAPITAL

- Secretaria: María Budano de Villafaña

D.N.I. N° 6.383.419

## COLEGIO SECUNDARIO N° 48 - CAPITAL

Secretaria: A. Ocampo de Acosta

D.N.I. N° 6.535.466

ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 49 -  
VAQUEROS

- Director: Gerardo Hidalgo

L.E. N° 4.170.629

## COLEGIO SECUNDARIO N° 50 - LA MERCED

- Prosecretaria: Edy Roger Ferrufino

D.N.I. N° 17.419.220

## COLEGIO SECUNDARIO N° 52 - ANTILLAS

- Coordinadora Albergue: Carmen Koehle

D.N.I. N° 4.507.634

- Preceptor Albergue: Mario Antonio Guerra

D.N.I. N° 20.264.836

## COLEGIO SECUNDARIO N° 55 - CAPITAL

- Prosecretario: Héctor Fidel Galarza

D.N.I. N° 17.791.389

## COLEGIO SECUNDARIO N° 56 - GUACHIPAS

- Coordinador Albergue: Herminia del Valle Castro

D.N.I. N° 14.176.180

## COLEGIO SECUNDARIO N° 57 - IRUYA

- Directora: Julia Mabel Flores de Sánchez

D.N.I. N° 17.582.537

- Secretario: Susana Martina Gutiérrez

D.N.I. N° 20.291.963

## COLEGIO SECUNDARIO N° 59 - EL BORDO

- Secretaria: Carina Ruiz

D.N.I. N° 24.745.461

COLEGIO SECUNDARIO N° 60 - SANTA  
VICTORIA ESTE

- Secretaria: C. Moreno de Palomo

D.N.I. N° 10.519.473

COLEGIO SECUNDARIO N° 63 - RIVADAVIA  
BANDA SUR

- Secretaria: Elisa Gabriela Rojas

D.N.I. N° 24.186.612

## COLEGIO SECUNDARIO N° 64 - EL JARDIN

- Secretario: Enrique Navarro

D.N.I. N° 14.347.347

COLEGIO SECUNDARIO N° 65 - SANTA  
VICTORIA OESTE

- Secretario: Enrique Díaz

D.N.I. N° 17.791.559

## COLEGIO SECUNDARIO N° 67 - MOLLINEDO

- Secretario: Juan Carlos Gutiérrez

D.N.I. N° 20.679.672

## COLEGIO SECUNDARIO N° 68 - LA POMA

- Preceptora Albergue: Luisa Magdalena Gerónimo

D.N.I. N° 23.187.150

## COLEGIO SECUNDARIO N° 70 - CAPITAL

- Secretario: Marcelo E. Durán Bazán

D.N.I. N° 18.123.493

## COLEGIO SECUNDARIO N° 74 - CAPITAL

- Secretaria: María Luisa Carbajo

D.N.I. N° 11.779.153

## COLEGIO SECUNDARIO N° 80 - EMBARCACION

- Secretario: Enzo Velázquez

D.N.I. N° 11.430.423

- Preceptora: Zulema B. Rubio

D.N.I. N° 18.503.850

## COLEGIO SECUNDARIO N° 78 - TARTAGAL

- Directora: Wilma Leonor Beterette de Martínez

D.N.I. N° 12.250.208

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
SUPERIOR**PROFESORADO SUPERIOR  
DE LENGUAS VIVAS

- Rectora: Irma Larrinaga de Becker

D.N.I. N° 6.259.987

- Preceptor: Héctor Enrique Vranjes

D.N.I. N° 16.307.777

PROFESORADO DE JARDIN DE INFANTES  
Y EDUCACION ESPECIAL

- Rectora: Matilde Graciela Godoy

D.N.I. N° 11.538.353

- Coordinadora: Rosa Noemí Toranzos

D.N.I. N° 11.283.172

- Preceptora: Ema Gottling de Garay

D.N.I. N° 7.589.788



ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA  
DE LA PROVINCIA "JOSE LO GIUDICE"

- Rectora: Mónica Saborida de Belmont  
D.N.I. N° 12.959.187
- Secretaria: Amalia García Frías de Durand  
D.N.I. N° 3.788.126
- Preceptora: Estela del Socorro Wayar  
D.N.I. N° 12.409.823

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES  
"TOMAS CABRERA"

- Rector: Santiago Javier Rodríguez  
D.N.I. N° 11.282.005
- Prosecretaria: Carmen Pfister de Witte  
D.N.I. N° 10.166.871
- Preceptora: Mónica Beatriz Lavagnino  
D.N.I. N° 10.688.733

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE RURAL  
DE EL TALA

- Secretaria: Ana del Milagro Sequeira  
D.N.I. N° 17.583.609

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION  
DOCENTE DE EMBARCACION

- Rector: Osvaldo Javier Alvariano  
D.N.I. N° 17.835.706
- Secretario: José Justiniano Yebara  
D.N.I. N° 17.835.626

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE RURAL  
"AMERICA LATINA" (SALVADOR MAZZA)

- Secretario: Juan Carlos Ramírez  
D.N.I. N° 20.724.481

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION  
DOCENTE DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

- Rectora: Marta Isabel Bogarin de Contreras  
D.N.I. N° 12.790.158
- Secretario: Máximo Reynaldo Rodas  
D.N.I. N° 10.438.357

PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA  
PRIMARIA CON OR. REGIONAL DE LA VIÑA

- Secretario: Luis Hernán Vélez  
D.N.I. N° 20.413.053
- Preceptora: Carmen del Valle Quiñones  
D.N.I. N° 20.413.092

INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES  
DE METAN

- Secretaria: María Angélica Jora de Placeriani  
D.N.I. N° 14.683.141

INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES  
DE LAS LAJITAS

- Rector: Juan Carlos Vargas  
D.N.I. N° 16.885.308
- Secretaria: María I. Pérez de Castillo  
D.N.I. N° 6.399.049

INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES  
"CPTO. RICARDO A. PAZ" DE GRAL. MOSCONI

- Secretaria: Juana Evangelista Ruiz  
D.N.I. N° 11.639.626

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "PROF  
AMADEO R. SIROLLI" DE GRAL. GÜEMES

- Rectora: Silvia Garay  
D.N.I. N° 5.782.057
- Secretario: Mario Marcelo Navarro  
D.N.I. N° 18.156.421

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION  
DOCENTE DE HIPOLITO YRIGOYEN

- Rector: Nicolás Tordoya  
D.N.I. N° 8.161.349
- Secretaria: María Eugenia Balaka  
D.N.I. N° 13.383.240

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
DE JOAQUIN V. GONZALEZ

- Secretaria: Jesús Magdalena Núñez  
D.N.I. N° 11.282.999

INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES  
DE MORILLO

- Secretaria: Sonia del Carmen Suffi  
D.N.I. N° 17.149.385

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
"DR. ALFREDO LOUTAIF" DE ORAN

- Rectora: María Susana Igarza de Lizárraga  
D.N.I. N° 11.910.742

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE  
DE ROSARIO DE LA FRONTERA

- Rector: Osvaldo M. Weimann  
D.N.I. N° 5.510.175
- Secretario: Raúl Figueroa  
D.N.I. N° 10.805.688

PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA  
PRIMARIA DE R. DE LERMA

- Preceptor: César Augusto Suárez Balboa  
D.N.I. N° 16.797.454

**CENTRO B.S.P.A.**

**CENTRO N° 1 - ESCUELA ROCA Y SUB-SEDE  
LA CIENAGA**

- Coordinador: Lidia Zoila Guzmán  
L.C. N° 4.588.254

- Ayudante de Coordinación: Sergio Daniel Isas  
D.N.I. N° 17.582.071  
Preceptor: Mónica Ortín Vujovich de Rodríguez  
D.N.I. N° 12.790.172  
- Preceptor: Lucrecia Marcela Soto  
D.N.I. N° 20.650.349
- CENTRO N° 2 - BARRIO INTERSINDICAL**  
- Ayudante de Coordinación: Leonor Lucía Parrón  
D.N.I. N° 17.268.181  
- Ayudante de Coordinación: María Busto Rallé de Abraham  
D.N.I. N° 11.592.560  
- Preceptora: Mónica Elisa Fridman  
D.N.I. N° 21.542.546
- CENTRO N° 3 - CASTAÑARES Y SUB-SEDE DE VAQUEROS**  
- Preceptora: Inés Carolina Monteros  
D.N.I. N° 17.131.097  
- Preceptor: Santos Oscar Sumbay  
D.N.I. N° 16.138.097
- CENTRO N° 4 - ESCUELA ALBERDI**  
- Preceptor: Víctor Hugo Cáceres  
D.N.I. N° 18.230.740  
- Preceptora: Mónica Raquel Pergher de Díaz  
D.N.I. N° 17.131.669
- CENTRO N° 5 - ESCUELA BELTRAN**  
Preceptora: Antonia Serafina Rodríguez  
D.N.I. N° 21.639.699  
- Preceptora: Clelia del Huerto Vilte  
D.N.I. N° 22.125.446
- CENTRO N° 7 - EL CARRIL Y SUB-SEDES LA MERCED - CERRILLOS**  
- Preceptora: María del Carmen Chocobar de Salinas  
D.N.I. N° 5.809.603  
- Preceptora: María Marcela Graboski  
D.N.I. N° 23.542.298
- CENTRO N° 8 - R°. DE LERMA Y SUB-SEDES CAMPO QUIJANO - LA SILLETA**  
- Ayudante de Coordinación: Luis Néstor Pastrana  
D.N.I. N° 11.074.426  
- Ayudante de Coordinación: César Simón Vilte  
D.N.I. N° 8.160.117  
- Preceptora: Miriam de los Angeles Barboza  
D.N.I. N° 17.941.034
- CENTRO N° 9 - METAN**  
- Coordinador: Juan Horacio Díaz  
D.N.I. N° 7.636.225
- Preceptora: Nélide del C. Salto de Cardozo  
D.N.I. N° 5.683.525
- CENTRO N° 11 - ORAN Y SUB-SEDE HIPOLITO YRIGOYEN**  
- Ayudante de Coordinación: Marcos Villagra  
D.N.I. N° 11.197.727  
- Preceptor: Antonio Lucas Mayorga  
D.N.I. N° 16.564.269
- CENTRO N° 13 - EMBARCACION**  
- Coordinador: Rita Mercedes Rodríguez  
L.C. N° 6.033.031  
- Ayudante de Coordinación: Jenny Alidia Moyano  
D.N.I. N° 23.012.956
- CENTRO N° 15 - SALVADOR MAZZA Y SUB-SEDE AGUARAY**  
- Coordinador: Angel del Carmen Villagrán  
D.N.I. N° 13.950.184  
- Preceptora: Mabel Elizabeth Valor  
D.N.I. N° 16.659.560  
- Ayudante de Coordinación (Suplente): Claudia Zamán de Rossini  
D.N.I. N° 18.529.972
- CENTRO N° 16 - TARTAGAL**  
Coordinador: Silvia Graciela Zerda  
D.N.I. N° 14.342.960  
- Ayudante de Coordinación: Raúl Camacho  
D.N.I. N° 17.750.023  
- Preceptora: Eva Ester Aparicio  
D.N.I. N° 18.661.668
- CENTRO N° 17 - ESCUELA ARENALES**  
- Coordinador: Luis Marcelo Romano  
D.N.I. N° 14.489.646  
- Ayudante de Coordinación: Marcelo Alejandro Gómez  
D.N.I. N° 17.580.471  
- Preceptora: Nélide Milagro Díaz de Ale  
D.N.I. N° 5.890.713
- CENTRO N° 21 - APOLINARIO SARAVIA Y SUB-SEDE LAS LAJITAS**  
- Coordinador: Eladio Luis Mitre  
D.N.I. N° 10.657.721  
- Preceptor: José Antonio Basterra  
D.N.I. N° 17.782.900
- CENTRO N° 23 - BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO**  
- Ayudante de Coordinación: Héctor Raúl Heredia  
D.N.I. N° 12.073.372

Preceptora: Margarita Damitila Caro

D.N.I. N° 21.702.146

CENTRO N° 25 - JOAQUIN V. GONZALEZ

- Ayudante de Coordinación: Carmen Katrutz de Brandan

D.N.I. N° 13.755.284

- Preceptora: Sonia del V. Brandan de Bulacio

D.N.I. N° 18.210.947

CENTRO N° 28 - GENERAL MOSCONI

- Coordinador: María E. Ortiz de Marquiegui

D.N.I. N° 10.749.912

- Ayudante de Coordinación: Guillermo Romero

D.N.I. N° 3.957.076

- Preceptor: Carlos René Cuencas Barrientos

D.N.I. N° 17.803.801

CENTRO N° 29 - CAFAYATE

- Ayudante de Coordinación: Elizabeth Henault de Cata

D.N.I. N° 20.900.193

CENTRO N° 31 - SAN ANTONIO DE LOS COBRES

- Coordinador: Aldo Omar Pastrana

D.N.I. N° 17.792.018

- Ayudante de Coordinación: Raquel Pastrana de Sánchez

D.N.I. N° 14.489.356

Salta, 29 de febrero de 1996

RESOLUCION N° 111

**Ministerio de Educación**

VISTO, la Resolución N° 53 de fecha 22 de febrero de 1996 emitida por este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se procede a designar a personal docente imprescindible para el funcionamiento de ciertas unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, dejándose establecido que dichas designaciones interinas, tienen carácter meramente precario y quedan sujetas al resultado de los concursos que se deberán implementar a partir del mes de agosto del corriente año;

Que en tal marco corresponde designar al personal docente que se determina en la parte resolutive de este instrumento, a fin de cubrir cargos necesarios para el funcionamiento de los establecimientos educativos que se indican:

Que de conformidad a lo establecido por Art. 6°, Decreto N° 103/96, corresponde sujetar las designaciones a ratificación del Poder Ejecutivo:

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ampliar el alcance de la Resolución Ministerial N° 53 de fecha 22/02/96 emitida por este Ministerio, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Designar, a partir de la fecha de toma de posesión, al personal que figura en el Anexo I, que forma parte del presente acto administrativo.

Art. 3° - Dejar establecido que las designaciones interinas dispuestas por el Art. 1° tienen carácter meramente precario.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 5° - Las designaciones efectuadas por esta Resolución quedan sujetas a ratificación del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Dr. Antonio Lovaglio Saravia**

Ministro de Educación

**ANEXO I**

PROFESORADO DE JARDIN DE INFANTES Y EDUCACION ESPECIAL

- Preceptor: Humberto Díaz

D.N.I. N° 17.235.808

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE APOLINARIO SARAVIA

- Rector: Huberto Iñigo Ressi

D.N.I. N° 14.140.377

Preceptora: Marisa Graciela Meyer Ovejero de Yurquina

D.N.I. N° 18.052.582

ESCUELA PROV. DE MUSICA Y DANZAS TRADICIONALES DE CAFAYATE

- Rectora: Norma Alicia Díaz de Tiberi

D.N.I. N° 13.714.856

- Secretaria: Mirta Socorro Tolaba

D.N.I. N° 20.756.310

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE DE COLONIA SANTA ROSA

- Rectora: María Elena Chalampa de Flores

D.N.I. N° 13.841.066

- Preceptora: Estela Mary Moreno

D.N.I. N° 18.297.906

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
SUPERIOR**

BACHILLERATO INTEGRAL  
"RAUL SCALABRINI ORTIZ"

- Director: Ricardo Gustavo Arias

D.N.I. N° 10.005.288

- Jefe de Preceptores: Roberto Domingo Berbel

D.N.I. N° 8.160.951

Preceptora: Cristina L. Chilo de Rojas

D.N.I. N° 12.790.920

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES  
"TOMAS CABRERA"

- Vice-Directora - Dpto. Arte Infantil: Mirtha Elena  
López Arias

D.N.I. N° 4.433.283

- Jefa de Preceptores: Jaquelina del Valle Espinosa  
de Guantay

D.N.I. N° 17.131.313

- Coordinador de los Talleres Libres: Alejandro de  
La Cruz

D.N.I. N° 13.080.642

ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
"GRAL MANUEL BELGRANO"

- Vice-Directora - Bachillerato Pedagógico: Eudo-  
sia Natividad Diaz

D.N.I. N° 6.163.401

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION  
DOCENTE DE EMBARCACION

- Coordinador: Raúl Miguel Figueroa

D.N.I. N° 16.417.759

Salta, 21 de marzo de 1996

DECRETO N° 623

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección de Planeamiento y Control de Calidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario cubrir el cargo de Director de Planeamiento y Control de Calidad, dependiente del Ministerio del rubro:

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Profesora Lucila Eliot de Campagna D.N.I. N° 5.677.285, en el cargo de Directora de Planeamiento y Control de Calidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Tanoni - Oviedo -  
Martínez - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 22 de marzo de 1996

DECRETO N° 624

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 22 de marzo del corriente año:

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 22 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 28 de marzo de 1996

DECRETO N° 638

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el expediente N° 81-29.768/96, por el cual esta Cartera remite al Tribunal de Cuentas proyecto de Contrato de Locación de Obra Intelectual entre el Gobierno de la Provincia y la firma Aresco S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que tal determinación surge de lo dispuesto en el Art. 27 inc. f) de la Ley de Contabilidad.

Que el órgano de contralor externo de ha expedido favorablemente, a fs. 6/8, entendiendo que se ha cumplimentado con los requisitos tácticos legales necesarios para este tipo de contratación.

Que el referido Tribunal señala asimismo que la autorización a la presente contratación deberá estarse de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 29 inc. a) del ya citado plexo normativo.

Que dada la urgencia de contar con la prestación en cuestión y en procura de la economía procesal necesaria a imprimirse en estas situaciones, resulta conveniente la acumulación de los actos administrativos exigidos por el orden normativo.

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° - Dase por autorizado y aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, y la firma Aresco S.A. que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el contrato autorizado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 28 de marzo de 1996

DECRETO N° 640

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Comandante General (R) Sergio Díaz, L.E. N° 7.248.273, al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad.

Por ello.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Comandante General (R) Sergio Díaz, L.E. N° 7.248.273, al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad, a partir del presente, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Catalano.**

Salta, 28 de marzo de 1996

DECRETO N° 641

**Secretaría General de la Gobernación**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Comandante General (R) Sergio Díaz, L.E. N° 7.248.273, como Asesor Ad-ho-

norem en materia de Seguridad del señor Gobernador, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que al solo efecto de lo dispuesto precedentemente, le serán reconocidos al nombrado gastos por traslado y estadía, a nivel de Secretario de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 28 de marzo de 1996

DECRETO N° 642

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Cte. (R) Sergio Raúl Nazario al cargo de Subsecretario de Protección a la Comunidad.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, acéptase la renuncia del Cte. (R) Sergio Raúl Nazario, L.E. N° 7.636.889, al cargo de Subsecretario de Protección a la Comunidad, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 28 de marzo de 1996

DECRETO N° 643

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 640/96:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cte. (R) Sergio Raúl Nazario, L.E. N° 7.636.889 en el cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 28 de marzo de 1996

## DECRETO N° 644

**Ministerio de Hacienda**

VISTO las Leyes N°s. 6.583 y 6.741 y los Decretos N°s. 1.079/95, 1.995/95, 507/96 y 537/96; y

## CONSIDERANDO:

Que el proceso de privatización del Banco Provincial de Salta autorizado por Ley Provincial N° 6.741, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.583 se encuentra concluido con la aprobación del Acta de Posesión protocolizada por Escritura N° 37 de Escribanía de Gobierno y aprobada por Decreto N° 507/96.

Que la misma norma dispone la efectiva liquidación del patrimonio del Banco Provincial de Salta de conformidad a las previsiones contenidas en el Decreto N° 1.995/95.

Que por Decreto N° 537/96 se creó la Comisión Liquidadora del Banco Provincial de Salta (en liquidación) cuya presidencia es ejercida por el señor Secretario de Finanzas, Dr. Jorge Nelson Montoya.

Que por el Decreto N° 1.079/95 se aprobó el Convenio suscripto entre la provincia de Salta con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, de Asistencia Financiera para la privatización del Banco Provincial de Salta.

Que el referido Convenio prevé como gasto elegible las erogaciones que resulten de la desvinculación del personal del Banco Provincial de Salta como consecuencia del proceso de privatización de la entidad. Dichos recursos ya han ingresado a la Provincia y se encuentran depositados en el Banco de Salta S.A., en la cuenta N° 41-1.258 del Banco Provincial de Salta (en Liquidación) - Fondo Fiduciario.

Que resulta necesario efectivizar el pago al personal desvinculado del Banco Provincial de Salta, por despido y extinción voluntaria de la relación laboral.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

## DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al señor Secretario de Finanzas para que, en su carácter de Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco Provincial de Salta (en liquidación), suscriba los acuerdos transaccionales con el personal desvinculado del Banco Provincial de Salta, en los términos del artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 62/95.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Catalano.**

Salta, 29 de marzo de 1996

## DECRETO N° 645

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 21-20.409/96

VISTO la operación de préstamo a realizarse entre el Banco Río de la Plata S.A. y la provincia de Salta, por hasta la suma de \$ 15.000.000.- (Pesos quince millones), y

## CONSIDERANDO:

Que se recurre a este préstamo en razón de las urgentes necesidades financieras en la que se encuentra la Provincia y que a efectos de cubrir el déficit de caja se requiere contar con premura de fondos líquidos:

Que esta operación de Préstamo tiene encuadre en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad vigente y en el artículo 5° de la Ley N° 6.826;

Que el artículo 5° de la Ley N° 6.826 autoriza al Poder Ejecutivo a hacer Uso del Crédito hasta \$ 146.170.800.- con garantía de Coparticipación Federal, la que no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 1998:

Que el Banco Río de la Plata S.A. dispone de hasta \$ 15.000.000 para prestar a la Provincia, operatoria que se formalizará a través de un contrato instrumentado por Escritura, en el cual se consignarán las condiciones del Préstamo.

Que las condiciones del Préstamo son las vigentes en plaza para este tipo de operaciones en cuanto a tasas de interés, gastos, sellados y demás gastos:

Que la Provincia garantiza y asume el pago de las obligaciones del Préstamo, en virtud de lo cual cede en forma irrevocable a favor del Banco Río de la Plata S.A., los recursos que le corresponden de la Coparticipación Federal de Impuestos regulados por Ley Nacional N° 23.548 y Ley N° 24.160, Normas Reglamentarias y demás complementarias y concordantes, hasta cubrir los servicios de capital, intereses y accesorios que se adeuden:

Que corresponde autorizar e instruir al Banco Nación Argentina en forma irrevocable para que retenga de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponden a la Provincia, según cláusulas contractuales, el monto convenido para cancelar Capital e Intereses:

Que a la fecha los compromisos asumidos por la Provincia con relación a la facultad otorgada por el artículo 5° de la Ley N° 6.826, está dentro del monto autorizado:

Que ante la urgencia de contar con esta asistencia financiera, se ha solicitado al Tribunal de Cuentas de la Provincia la intervención que le corresponde respecto al encuadre en el artículo 27° inc. A) de la Ley de Contabilidad Vigente;

Que asimismo se ha solicitado dictamen del señor Fiscal de Estado con respecto a la legitimidad de la operación:

-Que corresponde autorizar al señor Ministro de Hacienda para que instrumente esta operación a efectos de la formalización del Préstamo que se otorga:

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA**

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 27° inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase al Poder Ejecutivo a contratar un Préstamo con el Banco Río de la Plata S.A. por hasta \$ 15.000.000 (Pesos quince millones), con las siguientes características:

Monto: Hasta \$ 15.000.000.- (Pesos quince millones).

Plazo: Treinta y tres cuotas mensuales iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas a los treinta días de la fecha del desembolso.

Interés: Los intereses se calcularán según sistema alemán y se abonarán cada 30 días. El vencimiento del primer servicio de intereses operará a los treinta (30) días desde la fecha de desembolso y así sucesivamente.

Los intereses a ser aplicados serán los que surjan de la siguiente fórmula:  $PF + 7.6\%$

PF: La tasa de interés correspondiente al quinto día anterior al inicio de cada período, según la encuesta que realiza el B.C.R.A., y que dicho organismo publica diariamente - sobre tasas de interés pasivo (plazo fijo).

En el caso que por cualquier motivo el B.C.R.A. dejará de publicar o modificara dicha tasa, el Banco y el Prestatario se comprometen a convenir en un plazo de siete días nuevas condiciones para determinar la tasa de interés a aplicar.

Garantía: Cesión del 5% de los fondos provenientes del régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales (Leyes N°s 23.548, 24.130 y sus normas reglamentarias y concordantes).

Esta garantía deberá otorgarse de conformidad con las normas provinciales y Nacionales aplicables y en garantía del fiel cumplimiento de la cancelación de esta financiación y sus accesorios.

Gastos: Se cobrará por única vez, y en concepto de reintegro de gastos y de accesoria legal la suma de \$ 15.000 por préstamo a reestructurar.

El Prestatario toma a su cargo el pago de cualquier impuesto presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas o cualquier otro gasto de cualquier naturaleza que existieran o fueran creados en el futuro por el Gobierno Nacional o por cualquier otro organismo dependiente del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Prestamista: Banco Río de la Plata S.A.

Instrumentación: La redacción de los instrumentos legales y de la respectiva Escritura Pública deberá efectuarse a satisfacción del Banco Río de la Plata S.A.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 5° de la Ley N° 6.826, aféctanse los Recursos de Coparticipación Federal hasta la cancelación del préstamo otorgado por Banco Río de la Plata S.A.; incluido capital, intereses y accesorios que se adeuden.

Art. 3° - Dispónese la cesión en forma irrevocable a favor del Banco Río de la Plata S.A. de los Recursos que le corresponden a la provincia de Salta de la Coparticipación Federal de Impuestos - Leyes N°s 23.548 y 24.130, hasta cubrir los servicios de capital, intereses y accesorios que se adeuden.

Art. 4° - Autorízase e instrúyase al Banco de la Nación Argentina, en forma irrevocable, para que re tenga, en la forma, proporción y condiciones que se establezcan, las sumas que le corresponden a la Provincia por Coparticipación Federal de Impuestos normado por la Ley N° 23.548, normas reglamentarias y demás complementarias y concordantes, o el régimen que eventualmente lo sustituya y las acredite en la cuenta del prestamista abierta en dicho Banco, o en cualquier otra que la misma indique en el futuro, a los efectos de aplicarlas al pago de la totalidad de las sumas adeudadas por la Provincia como consecuencia de la celebración y cumplimiento de dicho Contrato.

Art. 5° - Facúltase al señor Ministro de Hacienda Dr. Enrique Tanoni - D.N.I. N° 7.080.988 - para que en representación de la provincia de Salta garantice esta operación con los recursos de Coparticipación Federal, según lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 6.826, ceda los derechos en caso de incumplimiento de la misma, a efectos de que el Banco Río de la Plata S.A. perciba los fondos cedidos directamente del Banco Nación Argentina y suscriba la documentación pertinente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Catalano.**

Salta, 01 de abril de 1996

DECRETO N° 648

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la facultad que el artículo 141 inc. 5° de la Constitución Provincial le confiere al Gobernador de la Provincia para conmutar penas; y

## CONSIDERANDO:

Que la facultad otorgada por la máxima norma Provincial, no es contraria a la irrestricta independencia del Poder Judicial, contemplada por la misma en los arts. 146 y 147; por cuanto la facultad de los gobernadores de atemperar la severidad de las leyes en miras a satisfacer principios de justicia tiene profundas raíces en la historia institucional de occidente:

Que así las monarquías medievales ostentaron el derecho de gracia, ya que por considerarse de origen divino ejercían en lo temporal el perdón propio de la Iglesia en lo sobrenatural. Se inserta en las siete partidas donde ya se distinguen la amnistía del indulto (Partida 7, título 32, Ley 1°), luego lo recogen el derecho de Indias, la totalidad de las Constituciones Europeas, pasando al constitucionalismo americano (Roberto García Martínez - "El indulto, facultad constitucional" - J.A. - 1959 - V: Esteban Casarville - L.L. 113-959). Que dentro de los precedentes nacionales la facultad de conmutar penas ya se encontraba prevista en el Estatuto Provisional de 1815, el Reglamento Provisorio de 1817, las Constituciones de 1819 y 1826, así como en las Bases de Alberdi (Emilio Ravignani-Asamblea Constituyente Argentina-Tomo 6°-2da., Parte Pág. 606/778 Bs. As.; Helio Juan Zarini-Constitución de la Nación Argentina, concordada con sus reformas y antecedentes, páginas 215/217 Bs. As.-1976). De allí pasó a la Constitución de 1853, subsistiendo tal facultad en el Art. 99 inc. 5° de la Constitución de la Nación reformada en 1994, que coincide con el Art. 141 inc. 5° de la Constitución Provincial;

Que por tanto este Poder Ejecutivo concibe a la conmutación como un instituto excepcional, que en modo alguno puede alterar, en los hechos, las penas impuestas por los tribunales penales competentes, dado que, las atribuciones concedidas al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial de indultar y conmutar penas, tienen características excepcionales y naturaleza eminentemente política, debiendo ser ejercida en supuestos especiales en los que específicamente se meritúen las circunstancias de cada caso en particular, de tal modo que no desnaturalicen los fines del Estado de orden y justicia. Y, dentro del afianzamiento de la Justicia, entre otros, los que hacen a la observancia de las garantías constitucionales vinculadas con el debido proceso legal y el sentido de la pena impuesta;

Que no obstante que dichos actos revisten el carácter de institucionales de acuerdo con la clasificación que realiza Marienhoff (tratado de Derecho Administrativo-T II - N°570 A-Bs. As. 1966), siendo privativos y discrecionales del Poder Ejecutivo (Núñez, Ricardo - Derecho Penal Argentino-Pte. Gral. T. II-pág. 539-

Bs.As. 1960: Soler, Sebastián-Derecho Penal Argentino-T. II-pág. 462/463- Bs. As. 1978), los que en atención a nuestro sistema de gobierno no pueden ejercerse arbitrariamente sino de modo razonable y equitativo:

Que para satisfacer la mínima razonabilidad que los actos de gobierno deben tener es que, habiéndose modificado algunos criterios referidos a la conmutación de la pena, es necesario derogar el anterior Decreto N° 20/93, expresándolos en el presente:

Que sin limitar la facultad discrecional del Gobernador reconocida por la Constitución de dictar conmutaciones generalizadas y sin perjuicio de ejercerlas en otros supuestos que estime corresponder, por el presente decreto establecemos los recaudos previos a las conmutaciones relacionadas con la satisfacción de los fines de la pena, las que necesariamente deberán considerar las circunstancias particulares de cada caso y el especial estado del tratamiento en que se encuentran los condenados:

Que por ello, en las conmutaciones relacionadas con los fines de la pena, la metodología generalizadora es profundamente injusta y discriminatoria al no receptar las sustanciales diferencias entre los distintos casos:

Que el ejercicio de tales atribuciones por el Poder Ejecutivo importa nada menos que el deber de tener que conciliar el bien común con las particulares circunstancias e intereses individuales de algunos condenados por el órgano jurisdiccional interviniente, que por determinadas y especialísimas razones que deben ponderarse, posibiliten que su caso sea analizado como un hecho que excepciona de las disposiciones generales de la pena por servir a alguno de los fines que ésta tiene;

Que mediante el requerimiento del informe a la Corte de Justicia además de satisfacer la prudente previsión constitucional, nos permita tener conocimiento de la opinión del Juez de Ejecución de Sentencia, quien se encuentra a cargo de la etapa ejecutoria del proceso penal;

Que de tal modo, el Poder Ejecutivo tendrá un conocimiento previo e idóneo de la personalidad, circunstancias personales y sociales y el resultado de la etapa de cumplimiento de la sentencia en que se encuentra cada condenado que permitirá tomar la decisión de conmutar o indultar la pena en forma singular para quien por justicia concretamente pueda merecerlo; Que en función de lo expuesto, resulta necesario y oportuno explicitar algunos de los nuevos criterios que la facultad de indultar y conmutar penas tendrá para los casos en que se quiera satisfacer los fines de la pena, reservándose su puesta en práctica únicamente en supuestos especiales, en los que específicamente habrán de meritarse las circunstancias de cada caso en particular, a la luz de los antecedentes, legajos y demás informaciones sobre los eventuales beneficiarios:



Que en virtud de ello, se deroga la limitación de la concesión del beneficio por una sola vez y se reduce el tiempo mínimo de cumplimiento de la pena para solicitarlo por primera vez, entiendo que con ello incentivamos a los condenados a creer en la conveniencia de observar los reglamentos carcelarios. Desde el punto de vista penológico sabemos de la mayor resistencia de los internos a las reglas carcelarias al comienzo y al final de la ejecución de la pena. La posibilidad de la libertad condicional incentiva la etapa final, con la reducción del 25% del cumplimiento de la pena con la posibilidad de beneficiarse más de una vez con la conmutación, buscamos incentivar el respeto voluntario de las reglas desde el inicio, su desarrollo y hasta el final:

Que para no desvirtuar el sentido que queremos imprimirle a la conmutación, se condiciona la posibilidad de solicitar el beneficio al transcurso de dos años desde la concesión de uno anterior o un año desde el inicio del trámite de uno denegado:

Que si bien la facultad del Art. 141 inc. 5° de la Constitución Provincial no puede ejercerse de modo arbitrario por el Gobernador, debemos exigir que los informes que requieran sean debidamente fundados para que aquél pueda controlar la razonabilidad de los mismos, y decidir justa y equitativamente. Por tal razón, se impone expresamente al Tribunal de Conducta del establecimiento en que se encuentra alojado el interno la obligación de fundar las conclusiones a las que arribe:

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA .**

Artículo 1° - Toda solicitud de indulto o conmutación de pena de los condenados por la justicia ordinaria de la Provincia o de quienes la representen, deberá dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección General del Servicio Penitenciario en forma individual para cada caso.

Art. 2° - Sólo serán consideradas admisibles aquellas peticiones que reúnan las siguientes condiciones:

- 1°) Tener cumplido como mínimo el 25% de la condena aplicada u ocho años, en caso de reclusión o prisión perpetua.
- 2°) Haber transcurrido por lo menos dos (2) años de la concesión de una petición anterior o uno (1) desde la presentación de una solicitud denegada.

3°) No encontrarse alcanzado por las causales de exclusión de los beneficios contemplados en el Art. 141 inc. 5° de la Constitución Provincial. Toda solicitud presentada que no reúna los requisitos precedentes, será archivada sin más trámite.

Art. 3° - La Dirección General de Servicio Penitenciario Provincial elevará la petición del Poder Ejecutivo dentro de los diez (10) días de recibida, a la que deberá agregar:

- 1°) Informe sobre el Tribunal Interviniente, delito que motivó la condena, monto de la misma, tiempo cumplido de la pena y si se ha denegado un pedido anterior.
- 2°) Antecedentes de la ficha criminológica con los datos personales completos del penado, historia clínica, estado de salud mental y grado de readaptabilidad social.
- 3°) Mención sobre la observancia regular de los reglamentos carcelarios, o en su caso, las sanciones disciplinarias impuestas al solicitante y la calificación que éste merezca por su trabajo, educación y disciplina.
- 4°) Conclusión debidamente fundada del Tribunal de Conducta de la Unidad Carcelaria en la que se encuentre alojado el solicitado.
- 5°) Toda otra circunstancia favorable o desfavorable que puede ser de utilidad para la consideración del pedido.

Los establecimientos carcelarios del interior de la Provincia donde se alojen penados, elevarán sin más trámites a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dentro de los cinco (5) días de recibidos, los pedidos de indulto y conmutación de pena que se haya formulado.

Art. 4° - Recibidas las actuaciones por el Poder Ejecutivo, éste las remitirá a la Corte de Justicia, a fin de que se pronuncie sobre la conveniencia y oportunidad del otorgamiento del beneficio peticionado.

Art. 5° - El indulto o conmutación de pena será acordado por el Poder Ejecutivo preferentemente en el aniversario de fechas memorables.

Art. 6° - La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia deberá llevar un registro estadístico sobre los pedidos presentados y los beneficios concedidos, debiéndose dejar constancia de ello en los respectivos legajos de los penados.

Art. 7° - El procedimiento previsto en el presente decreto, será extensible a todos aquellos condenados por la Justicia Ordinaria Provincial que se encuentren cumpliendo sus penas en unidades carcelarias de otras jurisdicciones del país, en tanto guarden conformidad con las pautas aquí establecidas.

Art. 8° - Derógase el Decreto N° 20/93 en todas sus partes.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Catalano.**

Salta, 01 de abril de 1996

DECRETO N° 649

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar en carácter de personal temporario a la Dra. Silvia Adriana Gallipoli, para desempeñarse como Instructor Sumariante de la Dirección General de Personal de Secretaría General de la Gobernación y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del organismo aludido, procede dictar el acto administrativo pertinente en el marco de las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - (Ley N° 6.826).

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a la Dra. Silvia Adriana Gallipoli, D.N.I. N° 16.307.039, en carácter de Personal Temporario, para desempeñarse como Instructor Sumariante, equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva II, en la Dirección General de Personal de Secretaría General de la Gobernación, a partir del 25 de marzo del año en curso y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Catalano.**

Salta, 01 de abril de 1996

DECRETO N° 650

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Roberto Fayón:

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se contrata el nombrado a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Roberto Fayón, D.N.I. N° 14.708.544, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Catalano.**

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 627 - 26/03/96  
- Exptes. N°s. 05-31.558/96; 31.561; 31.562; 31.563;  
31.564; 31.576 y 05-31.583/96.**

Artículo 1° - Con encuadre en los artículos 27, inc. Q) y 29, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Secretaría de Prensa, a contratar en forma directa con:

Orden N°	Medio emisor	Importe	Jurisdicción
57	FM 20 de Febrero	\$ 4.000.00	M. Hacienda
60	Canal 11 Salta	\$ 40.000.00	M. Hacienda
61	Canal 2 SCA	\$ 40.800.00	M. Hacienda
62	Diario El Tribuno	\$ 40.087.80	M. Hacienda
63	Diario Eco del Norte	\$ 15.120.00	M. Hacienda
75	DECOTEVE	\$ 3.000.00	M. Hacienda
82	L.V. 9 Radio Salta	\$ 15.000.00	M. Hacienda

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección

General de Administración del Ministerio de Hacienda la cantidad de \$ 158.007.80 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil siete con ochenta ctvos.), a fin de que el mismo efectivice el monto que corresponda a las firmas aludidas, en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Rentas - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3. Presupuesto en vigencia.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 39 D. - 28/03/96 - Expedientes N°s. 37-71.467/92 cpde. y Original.**

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 1.396/96 de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente aceptar con vigencia al 27 de marzo de 1992, la renuncia presentada por la señorita Adriana del Carmen Guerrero, D.N.I. N° 12.220.669, Agrupamiento A-14-Clase XVIII -Ayudante Técnico General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 40 D - 28/03/96**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Hna. María del Carmen Frías, D.N.I. N° 6.535.592, personal de planta permanente del Hogar Buen Pastor, al cargo de Celadora - Nivel 07, a partir del 01 de marzo del año en curso y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 41 D - 01/04/96**

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Compras de la Dirección General de Administración a convocar a Licitación Pública para la adquisición de vacunas Antihemophilus Tipo B, con destino a la Dirección General de Epidemiología, Estadística e Informática, según pedido de provisión N° 94/96, por un monto aproximado de Setecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 780.000,00).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6. Unidad de Organización 02. Fondos Provinciales. Compromiso 166. Ejercicio 1996.

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.199 F N° 84.685

**Administración Nacional de la Seguridad Social  
U.D.A.I. Salta**

Licitación Pública N° 02/96 Expte. N° 024-99-80116315-3-123.

Objeto: Adquisición de papel continuo.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Administración - A.N.S.E.S., sita en B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 8.00 a 13.00 hs..

Valor del Pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: oficina de administración A.N.S.E.S. sita en B Mitre N° 355 - Salta.

Acto de apertura: oficina de administración A.N.S.E.S., sita en B. Mitre N° 355 Salta, el día 19/04/96 a hs. 12.30. Tiburcio R. Benegas - Jefe Area Administración Delegación Salta A.N.S.E.S.

Imp. \$ 42.00 e) 03 y 08/04/96

## LICITACION PRIVADA

O.P. N° 4.181 F. N° 84.659

**Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos de la Nación  
Secretaría de Hacienda**

**Sub-Secretaría de Administración de Bienes  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste Salta.**

Anuncio de Preadjudicación. Licitación Privada N° 05/95.

Consulta de Expediente: días hábiles de 8.00 a 13.00 hs. en las Oficinas del distrito Noroeste Salta de la Dirección Nacional de Arquitectura, sito en la calle Deán Funes N° 140 - Tercer Piso en la Ciudad de Salta.

Preadjudicatario: Ing. Esteban Pérez Osán.

Renglón preadjudicado: único por ajuste alzado.

Precio unitario:

Precio Total: \$ 29.500,00

Imp. \$ 42.00 e) 03 y 08/04/96

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 4.163 F. N° 8.137

La Caja de Previsión Social de la provincia de Salta, cita y emplaza a los beneficiarios que se detallan a continuación o a sus herederos, para que en el tiempo de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación, comparezcan ante la Caja para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de extinción del beneficio:

Víctor Eugenio Fernández - Expte. N° 73/5-719/77  
- D.N.I. N° 20.418.278.

Van Waalwyk Van Doorn. Alida - Expte. N° 73/3-393/68 - D.N.I. 1.827.350.

García Gómez. Carmen - Expte. N° 73/3-149/52 -  
L.C. N° 9.464.700.

Valor al cobro \$ 63.00 e) 01. 02 y 03/04/96

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 4.186 R. N° 7.185

Salta, 29 de febrero de 1996 -AUTOS Y VISTOS:...RESULTANDO:...CONSIDERANDO:...LA CAMARA 1° EN LO CRIMINAL: FALLA: 1°) CONDENANDO a Jorge Raúl Herrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION. ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor y material responsable de los delitos de violación reiterada (dos hechos) y ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, todo en Concurso Real (Arts. 119 inc. 3°. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4°. 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal). ORDENANDO que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local - II°)...III°)... Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Jorge A. González Ferreyra - Jueces - Esc. Héctor Trindade. Secretario. Sin cargo e) 03/04/96

### SUCESORIOS

O.P. N° 4.196 F. N° 84.681

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación. Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo. Secretaria, en los autos caratulados "L.Limos. Hugo Ignacio s/ Sucesorio" Expte. N° B-74.440/95, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación tres días. Salta, 27 de marzo de 1996. Isabel Cornejo. Secretaria. Imp. \$ 25.50 e) 03. 08 y 09/04/96

apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de marzo de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero. Secretaria. Imp. \$ 25.50 e) 03 al 09/04/96

O.P. N° 4.190 R. N° 7.186

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación. Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Guzmán. Lázaro Carmelo. - Sucesorio". Expte. N° 2B-79.054/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 01 de abril de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán. Sin cargo e) 03 al 09/04/96

O.P. N° 4.189 F. N° 84.669

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en los autos: "Sánchez. Martín - Sucesorio". Expte. N° B-75.672/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de marzo de 1996. Dr. Daniel Canavoso. Secretario. Imp. \$ 25.50 e) 03. 08 y 09/04/96

O.P. N° 4.194 F. N° 84.677

La Dra. María M. de Marinero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Saravia. Carmen" Expte. N° B-79.805/96, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo

O.P. N° 4.183 R. N° 7.183

La Dra. Anas María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Tartagal. Secretaria N° 1, y en el Expte. N° 6.477/92 - Sucesorio de Burgos. Rosalba" - cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días compa-

rezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 07 de diciembre 1995.

Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.  
Sin cargo e) 03 al 09/04/96

O.P. N° 4.170 F. N° 84.648

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Povolo, José Víctor: s/Sucesorio" Expte. N° B-67.281/95, cita a todos los que se crean con derechos sobre los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días sucesivos. Salta 7 de diciembre de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.  
Imp. \$ 25.50 e) 02, 03 y 08/04/96

O.P. N° 4.162 R. s/c. N° 7.180

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez Juzg. 2ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. Barrera Leonor", Expte. N° 1.648/85, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, Metán, 01 de marzo de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.  
Sin cargo e) 01, 02 y 03/04/96

O.P. N° 4.161 R. s/c. N° 7.179

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Silva, Agustín", Expte. N° 5.394/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Dr. Carlos Graciano, Secretario, Metán, 05 de febrero de 1996.  
Sin cargo e) 01, 02 y 03/04/96

O.P. N° 4.160

R. s/c. N° 7.178

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. C. y C. 2ª Nom. Distr. Sud/Metán, en autos: "Suc. Ibarra, Mercedes del Corazón de Jesús", Expte. N° 5.367/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria: Metán, 01 de marzo de 1996. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.  
Sin cargo e) 01, 02 y 03/04/96

O.P. N° 4.155

R. s/c. N° 7.176

El Dr. Alberto A. García, Juez Juzg. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Ponce, Anacleto Raúl", Expte. N° 20.602/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria: Metán, 15 de febrero de 1996. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.  
Sin cargo e) 01, 02 y 03/04/96

O.P. N° 4.144

F. N° 84.605

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Sucesorio de Correa, Paulo Antonio", Expte. N° B-75.621/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Salta, 18 de marzo de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.  
Imp. \$ 25.50 e) 01, 02 y 03/04/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.201

F. N° 84.688

**Por: RUBEN C. D. CACHARANI**

JUDICIAL SIN BASE

**Estanterías Metálica - Freezer "Robimar" -  
Modular de Madera**

Hoy 03/04/96 a hs. 18.00 en Pje Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré sin base y al

contado: una estantería metálica de diez compartimentos: dos estanterías de ocho compartimentos: una estantería de tres compartimentos: un Freezer marca Robimar con cuatro tapas s/N°, con motor s/ marca ni número visible: un modular de madera cuatro puertas parte superior al igual que en parte inferior. con tres cajones.- Ordena Sr. Juez C. y C. 10ª Nominación en juicio c/ Medina. M. - Ejecutivo" Expte. N° B-57.021/94: edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10 % y sellado de Rentas 0.6 % a cargo del comprador. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto martillero Público. Tel. 312306. Rubén C. D. Cacharani. Martillero Público.

Imp. \$ 10.50

e) 03/04/96

O.P. N° 4.200

F. N° 84.687

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**

JUDICIAL SIN BASE

El día miércoles 03/04/96 a las 19.50 hs en Independencia N° 149 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Un televisor color de 20" m/Silvano s/N° Exterior visible: Un juego de living en estilo Luis XV o español compuesto de un sofá grande y dos sillones individuales tapizados en pana color dorado en buen estado de conservación. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba. Sec. de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno. en juicio contra: "Mendoza de Ramos, Angela y otros. Ejec. de Hon. y Costas Jud., Expte. N° 1B-57.488/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y Eco del Norte. Arancel de Ley: 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0.6 % a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 149. Salta y al Tel/Fax: 238920. Gustavo A Yapura Bellini. Martillero Público.

Imp. \$ 10.50

e) 03/07/96

O.P. N° 4.188

F. N° 84.672

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Una Camioneta Ford Diesel/94**

El día 12/04/96 a hs. 18.15. en mi local de remates de calle: Laprida N° 469. ciudad de Salta. remataré con la base del crédito prendario de \$ 16.200.00. dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor. el siguiente bien: Una camioneta marca: "Ford" Pick Up - Mod.: F-100 GSL - Dominio: A-094695 - Carroc.:

Ford N8AFBTN30RJ051340 - Motor: MWM N22904348635 - Funcionando y en buen estado de conservación Gral. - Con radio - s/rueda de auxilio - y en el estado general visto en que se encuentra - y puede ser revisada el día: 12/04/96. en horario comercial en el local del remate mencionado - La subasta se llevará a cabo aunque el día mencionado sea declarado inhábil. Edictos: por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10 % y sellado D.G.R. 0.65 % c/Comprador. Los gastos de deudas (impuestos, tazas y/o contribuciones) que pesaren sobre este bien serán a cargo del comprador. La presente subasta se efectúa en virtud de lo establecido por el art. 39 de la Ley de prendas y con el consentimiento del Sr. Juez de 1ª Ins. en lo C. y C. 10ma Nom. del (D.J.C. Salta) en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino vs. Morales. Oscar L. - Secuestro - Expte. N° B-64567/95. Mayores informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-223951 - 319405. Nota: En caso de no haber postores en la base consignada transcurridos 15 minutos de ofrecida ésta y en el caso de no haber postores. se reducirá la misma a un 25 % y si así tampoco hubiera oferente por esta última se procederá a la subasta sin base. Federico W. Zelarayán. Martillero Público.

Imp. \$ 34.00

e) 03/04/96

O.P. N° 4.178

F. N° 84.656

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****Un Inmueble Comercial en el Centro de Cerrillos**

El día 10 de abril de 1996 a hs. 11.50 en calle 9 de Julio N° 85. Rosario de Lerma. Salta. por orden del Sr. Juez Federal de Salta. Dr. Abel Cornejo. Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa. el Martillero Marcos M. López. rematará en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Tames, Marcos Daniel - Ejecución Hipotecaria". Expte. N° 1.392/95. un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos. Urbano. Matricula N° 4.733. Sección B. Manzana 48. Parcela 14 "e". Medidas según plano: Frente 10 m. Cfte.: 10.31. Cdo. N.: 40.34 y Cdo. S. 40.43 m. - Límites: al Norte propiedad de Mario R. Borghesio y Sra. Parcela 15 "b" Matr. 2777: Al Sur parcela 14 "d" Matr. 4732: Al Este parte de parcela 14 "a" Matr. 4729: Al Oeste Avda. Güemes.- Plano 589: Sup 409.65 m2.- Referencias: Catastro de origen 409.- Mejoras: El inmueble consta de dos salones y un pasillo. En el pasillo una oficina de teléfonos para uso público. En el salón existe una despensa. Ambos locales son ocupados por el dueño o demandado y en la parte del fondo o contrafrente está ubicado el otro salón el cual se encuentra totalmente vacío. Cuenta con dos baños completos. Según se manifiesta en autos. en el salón no vive nadie y está en

muy buenas condiciones. Las paredes son de mampostería revocadas a la cal; Los pisos son de mosaicos calcáreos con techo de losa. La carpintería es metálica y de vidrio. Cuenta con gas natural, agua corriente, energía eléctrica y teléfono. Está ubicado en zona céntrica, sobre ruta pavimentada con cloacas, siendo el Nombre: calle General Güemes N° 130. Base de la subasta: \$ 48.412. ( Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos doce). Forma de pago: Contado.

Se remata en el estado visto que se encuentra Ad-Corpus, con todo lo plantado, adherido por cesión física o legal. Comisión de Ley a cargo del comprador 5 %. Mayores informes al Sr. Gerente Banco de la Nación Argentina - Sucursal Rosario de Lerma, o al Martillero Marcos M. López, Tel. 395223.-

Nota: Se dará falcidades de pago a posibles interesados que sean clientes de este Banco y que formulen el pedido con la debida antelación.

Imp \$58.00 e) 02 y 03/04/96

O.P. N° 4.177 F. N° 84.653

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**1 Camión M/Fiat Modelo 619N1**

**Año 1986 - sin motor**

El día jueves 11 de abril de 1996, a las 19.00 horas, en Avda. Chile 1.450 de esta ciudad, remataré con la base \$ 22.750.00: ( 50 % ctdo. origen) y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un camión M/Fiat - Modelo 619N1 - Año 1986 - Dominio A-069.887 - Sin Motor ( Originariamente según título M/Fiat N° 8210-02-031-SO16847 -A ) - Chasis M/Fiat N° 619N1-B-23.441. con: cabina blanca, chasis metálico rojo, consola suelta, auto-stereo s/m, con 5 cubiertas en regulares condiciones, con 2 espejos exteriores, 2 bocinas, antena, con caja de velocidad y faltándole su motor completo. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisar, en horario comercial, en Avda. Chile 1.450 de esta ciudad. Condiciones de pago: El comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta, una seña del 50 % a cuenta del precio, con más el 10 % de comisión y el 0.6 % del sellado de la D. G. de Rentas. El saldo del 50 % deberán abonarlo dentro de los 5 días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos: "Bco. Caseros S.A. vs. Segura, H.D. s/Secuestro". Expte. N° B-76.315/95 de trámite por ante el Juzgado de Ira. Ins. C. y C. 9na. Nom. Secr. N° 1 a cargo de la Dra. Isabel

Comejo. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada ( Resp. No Inscripto) - Vte. López 718 - T. 211897 - Salta ( Cap. ).

Imp. \$ 48.00 e) 02 y 03/04/96

O.P. N° 4.171

F. N° 84.640

**Por: JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL SIN BASE

**100% Derechos y Acciones sobre una Camioneta Ford Ranchero mod. 1975.**

El día 03 de abril de 1996 a las 18.00 horas, en calle Laprida 469 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y entrega inmediata, el siguiente bien: el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre una camioneta marca Ford - Mod. Ranchero - año 1975 - Dominio Y-021.492 - motor N° DRCB14397 - chasis N° KA27RK-05387. La misma cuenta con rueda de auxilio en mal estado, gato y llave; un cubrealfombras; radio stereo Unicef; tapizado roto; sin parasoles; torpedo mal estado; falta manija levanta cristal izquierdo; sobre cuatro ruedas, una rueda en mal estado; sin retrovisor externo. El automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, y puede ser revisado en horario comercial, en Laprida 469. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 12va. Nominación, Secretaria N° 1, en juicio que se sigue contra "Aramayo, José y/o Giménez, Rosario: Ejecutivo-Emb. Prev.". Expte. N° B-66.620/95. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de la D.G.R. 0.6% c/comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. al suscripto Martillero en Laprida 469 de esta ciudad. Jorge Luis Tórréz, Martillero Público.

Imp. \$ 34.00 e) 02 y 03/04/96

O.P. N° 4.158

F. N° 84.631

**Por: JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en Mar Antártico N° 1395**

**B° S. Remo**

El día 03 de abril de 1996 a hs. 18.15 en calle Laprida 469 -ciudad- lugar donde estará mi bandera, remataré con la Base de \$ 13.000.- (corresp. al créd. hipotecario). Un inmueble ubicado en calle Mar Antártico N° 1395 del B° San Remo de esta ciudad, e identificado con Catastro N° 75.808. Sec. "Q" Manz. 214a, Parcela 15, Dpto. Capital. Medidas: Fte. 10m x Fdo. 25.50m. Sup. total 255 m2. Se trata de un inmue-

ble que tiene un living comedor: una cocina chica con mesada de granito y mueble bajo mesada. con calefón: cuenta también con tres habitaciones (dos con placard) todas estas dependencias tienen piso de mosaico granítico; cuenta con un antebañito y un baño de primera con azulejos y piso de cerámico. Toda la casa tiene techo de losa y tejas francesas. Hacia el fondo tiene un lavadero cubierto. Un patio con asador y un pequeño depósito de 1x3m aprox. En el frente tiene un jardín de 3x4m. aprox.: una entrada garaje con techo de losa y sin portón. Hacia un costado de la entrada principal hay una puerta de ingreso al inmueble que da a un pasillo que se comunica con el fondo. Cuenta con los servicios de luz, agua corriente, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público a la calle. El inmueble está completamente desocupado y deshabitado. Horario de visita en hor. com. Forma de Pago: el comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión al Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., Secretaría N° 2 en juicio que se sigue c/Villagra, David D. y Tarcaya, Evelia "Ejecución Hipotecaria" Expte. B-74.978/95. Sellado de la D.G.R. (1.25%) a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en calle Laprida 469 (Tel. 319405) y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge TORrez, Martillero.

Imp. \$ 81.00 e) 01. 02 y 03/04/96

O.P. N° 4.157 F. N° 84.629

**Por: JOSE AMARO ZAPIA**  
**JUDICIAL CON BASE**

**En Metán una casa en B° Bancario**

El día 3 de abril de 1996 a hs. 17.30 en calle 20 de Febrero N° 147 de la ciudad de Metán. remataré con la base de las 2/3 partes del V.F \$ 7.273. una propiedad con todo lo clavado y piantado, ubicada en Pje. El Quebrachal N° 113. del B° El Balneario. Catastro. 8.200. Secc. K. Parc. 27. Man. 34. contando la misma con living comedor. cocina lavadero, baño y tres habitaciones en buen estado de conservación, ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos "Concesionario José Enrique Olmedo vs. Culler. Luis Esteban Pablo" Expte. N° 4.913/94 s/Ejecutivo. Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. condiciones. Señala 30% saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley 5% a cargo del comprador y sellado de la D.G.R. 1.25%. Nota: La subasta se realizará

aunque el día fijado fuera declarado feriado. José Amaro Zapia, Martillero.

Imp. \$ 51.00 e) 01. 02 y 03/04/96

**POSESIONES VEINTEÑALES**

O.P. N° 4.167 F. N° 84.643

El Dr. Sergio Miguel Angel David. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Expte. N° B-64.422/95 "Hoyos de Altobelli. Ana vs. Maldonado de Moreno. Carmen. Moreno. Roberto Estratón. Moreno, Rodolfo Bernardino. Moreno, Ilda Luisa Genivera. Moreno, Alberto Baudillo. Moreno. Raúl Oscar y Escudero. Sonia M. - Usucapión" cita a Carmen Maldonado de Moreno. Ilda Luisa Genivera Moreno. Raúl Oscar Moreno y Rodolfo Bernardino Moreno para que comparezcan en el presente juicio en el término de seis días a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Edictos tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta 22 de marzo de 1996. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 63.00 e) 02, 03 y 08/04/96

O.P. N° 4.150 F. N° 84.624

La Dra. María C. Montalbeti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Expte. N° B-43.241/93. "Robles, Enrique Domingo vs. Aramayo de Robles. Ester - Sumario: Prescripción Adquisitiva de Dominio" cita por el término de seis días hábiles a herederos o acreedores de Ester Aramayo de Robles y a toda persona que se considere con derecho al inmueble Catastro 22. Sec. H. Manz. 11, Parc. 6 de Cachi. bajo apercibimiento de seguirse la causa con quienes se hubieren presentado Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta. 26 de marzo de 1996. Dra. Margarita Pueytrédón de Navarro. Secretaria.

Imp. \$ 63,00 e) 01. 02 y 03/04/96

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 4.495 F. N° 84.433

El Dr. José Osvaldo Yáñez. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación. Secretaría N° 2 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez. en los autos "Mateo, Marcelo Eduardo s/Inscripción de Martillero". Expte. N° B-79.806/96. se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 8 (ocho) días. a los fines previstos por el art. 2º de la Ley 3.272. Salta. 14 de marzo de 1996. Dra. Mariela Alejandra Giménez. Secretaria.

Imp. \$ 68.00 e) 25/03 al 03/04/96



**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 4.184

F. N° 84.666

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Middagh Stella, Raúl Ernesto vs. González, Juan Domingo s/Ejecutivo", Expte N° B-72.386/95, cita y emplaza al demandado Sr. Juan Domingo González, para que dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 18 de diciembre de 1995. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 03 al 09/04/96

O.P. N° 4.172

R. N° 7.182

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Ríos, Sandra Magdalena; Delgado, Miguel Angel", Expte. N° 2B-69.460/95, cita por edictos al Sr. Nicolás Gutiérrez, D.N.I. N° 11.638.169, para que dentro de los nueve días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo prevención de designarse Defensor Oficial que lo represente - Edicto por 2 días - Salta, 8 de marzo de 1996. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 02 y 03/04/96

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 4.197

F. N° 84.683

**ISLAS MALVINAS S.A.**

**Constitución:** Escritura N° 59 de fecha 15/02/96, autorizada por la Esc. Estela Haydè Sabbaga de Alvarez.

**Socios:** Pedro Osvaldo Díaz, D.N.I. N° 7.636.064, de 46 años, argentino, soltero, administrativo, domiciliado en Mitre 2399 y Néstor Abel Cornejo, L.E: N° 8.163.631, de 52 años, divorciado, argentino, empresario, domiciliado en calle Juramento N° 375, todos vecinos de esta ciudad de Salta.

**Denominación:** Islas Malvinas Sociedad Anónima.

**Domicilio, Sede Social y Domicilio especial de Directores:** Islas Malvinas N° 149 - Salta.

**Duración:** 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, elaboración, procesamiento e industrialización de productos y sub-productos destinados a la construcción; instalación de corralones para la comercialización por mayor y menor de dichos productos. A la construcción de obras civiles de arquitectura e ingeniería, públicas y/o privadas y la realización de los bienes a través de la actividad inmobiliaria. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto.

**Capital:** Se fija en la suma de Pesos ciento dos mil, dividido, en 10.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 10,00 cada una, de clase A y con derecho a cinco votos por acción.

**Administración:** Será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco Titulares e igual número de Suplentes y durarán en el cargo dos ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace.

**Ejercicio Económico:** Cierra el 31 de diciembre de cada año

**Sindicatura:** Se prescinde de la sindicatura.

**Directores:** Se establece en dos el número de directores Titulares y dos Suplentes, recayendo la designación de los primeros en: Arnaldo Abel Ramos (Presidente), D.N.I. N° 24.237.870, soltero, comerciante, 21 años, argentino, domiciliado en calle Los Peteribies 362 de esta ciudad, y Pedro Osvaldo Díaz (Vicepresidente). Se designan directores suplentes a: Néstor Abel Cornejo y José Luis Frias, D.N.I. N° 25.411.693, comerciante, 21 años, soltero, argentino, domiciliado en calle Los Guayacanes 321 de esta ciudad.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01/04/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 40.00 e) 03/04/96

O.P. N° 4.187

F. N° 84.673

**YATASTO S.R.L.**

1 - Nombre de los Socios: Silvia Cristina del Val de Royo, argentina de 61 años de edad, viuda, I.C. N°

0.796.880, de profesión docente, con domicilio en calle Leguizamón N° 691, Salta.

Marcelo Royo del Val, argentino de 32 años de edad, soltero, D.N.I. N° 14.709.806, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Leguizamón N° 691, Salta, y María Silvia Royo del Val de Weibel, argentina de 37 años de edad, casada, D.N.I. N° 12.790.300 de profesión Bioquímica, con domicilio en calle El Fortín N° 25, Los Perales, Jujuy.

2 - Fecha de Instrumento: 12 de febrero, de 1996.

3 - Denominación de la Sociedad: Yatasto S.R.L.

4 - Domicilio de la Sociedad: San Lorenzo 494 (Metán) Salta.

5 - Objeto de la Sociedad: La explotación de todo lo referente a la producción, compraventa, consignación, permuta, distribución, representación, exportación, importación, financiación y realización de operaciones afines y complementarias tanto mayoristas como minoristas por cuenta propia y en representación, asociados o administrando a terceros en el ramo lácteos y agropecuario.

6 - Plazo de duración del contrato: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo con períodos no menores de cinco años.

7 - Capital Social: El capital social es de \$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas de \$ 100.00 cada una, suscriptas en este acto en su totalidad en las siguientes proporciones: Silvia C. del Val de Royo 25 cuotas por un total de \$ 2.500.00 equivalente al 25 % del capital, Marcelo Royo del Val 50 cuotas por un total de \$ 5.000 equivalente al 50 % del capital, María Silvia Royo del Val de Weibel 25 cuotas por un total de \$ 2.500.00 equivalente al 25 % del capital.

El Capital es integrado en las siguientes proporciones: En especies el 75 % y en dinero en efectivo un 25 %. a) La Sra. Silvia C. del Val de Royo quien suscribe capital en dinero efectivo hace una integración del 25 % del mismo totalizando la suma de \$ 625.00, obligándose a integrar el restante 75 % dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato social. b) María Silvia Royo del Val de Weibel quien suscribe capital íntegramente en especies, lo aporta con el siguiente bien: Una rastra marca Rome, pesada de 28 discos de 26 pulgadas. c) Marcelo Royo del Val quien suscribe capital íntegramente en especies lo aporta con los siguientes bienes: Un tractor Deutz de 110 H.P., Una fumigadora marca Cinalfor, una sembradora Mígra y un cultivador marca Mígra. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias: con el voto de 3/4 del capital se aprobarán las condiciones de monto y plazos para la integración.

8 - Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta designados por los socios por tiempo indeterminado, los que podrán ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso los que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo (conforme art. 160 Ley 19.500 mod. art. 1° Ley 22.903). Se designa como gerente al socio Marcelo Royo del Val.

9 - Fecha del cierre del Ejercicio: El ejercicio anual cerrará el 31 de julio de cada año. La sociedad practicará el inventario, preparará su balance general y demás documentos contables y/o legales, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los 120 días de la fecha de cierre.

Certifico que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la Publicación del Presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/03/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 57.00 e) 03/04/96

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.148

F. N° 84.617

### INGENIERO ALONSO CRESPO S.A.

#### Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1996 a horas 17,00 en la sede social para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, actas, cuadros, anexos e inventarios, correspondientes al ejercicio N° 15 cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
- 3°) Elección de Directores y designación de Síndico Titular y Suplente que se desempeñarán durante el ejercicio N° 16.
- 4°) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

**Ing. Enrique Alonso Crespo**

Presidente

Imp. \$ 85.00

e) 01. 02. 03 . 08 y 09/04/96

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 4.180

F. N° 84.660

**COGRANE S.A.**

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 17/07/95, se resolvió lo siguiente: 1) Reformar el Estatuto de la Sociedad en sus artículos tercero, cuarto y décimo sexto, los cuales quedarán redactados como sigue: "artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Comercial. a) Farmacia y Perfumería: Compra, venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de medicamentos para uso humano y productos de perfumería en general. b) Computación: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico y mantenimiento. c) Viajes y Turismo: Explotación de Agencias de Viajes y Turismo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 18.829 y su reglamentación. Ventas y reservas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reserva de hotelería dentro y fuera del país; organización, venta y reservas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; organización, reservas y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país, de contingentes turísticos. d) Turismo y Hotelería: Presentación, comercialización, representación, mandatos y gestiones de negocios y servicios turísticos y hoteleros. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo, la subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Inversión: Realizar inversiones con fondos propios en los sectores turísticos y hotelero. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Servicios: Gestión de negocios, administración, consultoría, investigación y asesoramiento empresario, comercial, técnico o científico relacionados con las Actividades Comerciales e Inmobiliarias referidas. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para

el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las Leyes o este Estatuto". "Artículo Cuarto". Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Viente mil Pesos, representado por Veinte Acciones de Mil Pesos valor nominal cada una, ordinarias, Al Portador. A todas las acciones que integran este capital se les adjudica Cinco Votos por acción, constituyéndose las de Clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales". "Artículo decimosexto: El Ejercicio Social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, previa obtención de la conformidad administrativa e inscripción de la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio, conforme el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere, dándose prioridad a los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción". 2) Directorio: Número de Miembros y Elección: Establecer el número de miembros del Directorio en un Titular y un Suplente, eligiéndose para tales cargos a las siguientes personas: Titular: A la Sra. Ana María Fernández de Ortiz, M.I. N° 5.152.015, casada en primeras nupcias con Dn. Juan Alberto Ortiz, con domicilio en Avda. Sarmiento 530; Suplente: Al Sr. Juan Alberto Ortiz, M.I. N° 8.100.498, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, con idéntico domicilio. 3) Cambio de Sede Social: Cambiar la Sede de la Sociedad al domicilio de calle Leopoldo Lugones sin número de la Localidad de San Lorenzo, Departamento capital de esta Provincia. El Directorio.

Certifico que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/03/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 03/04/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 4.195

F. N° 84.680

#### SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados para el día 26 de abril del presente año a horas 21,00, a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Urquiza 153, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2º Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/94.
- 3º Renovación de autoridades de Comisión Directiva.

**Dr. Juan José Loutayf Ranea**

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 03/04/96

O.P. N° 4.185

F. N° 84.667

#### FEDERACION DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS

##### DE SALTA

##### F.E.P.U.Sa.

##### Asamblea General Ordinaria

La Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta convoca a las entidades federadas a la Asamblea General Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 25 de abril de 1996, a hs. 20,00 en su sede de calle B. Mitre 821 1er. Piso, de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de Nuevas Autoridades para el período 1996/1998.
- 4º Incorporación de Nuevas Entidades.
- 5º Varios.
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Esc. Norma S. Arias**

Secretaria

**Dr. Gustavo E. Barbarán**

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 03/04/96

O.P. N° 4.182

F. N° 84.657

#### ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de nuestro Estatuto, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de abril del cte. año, a las 16,00 (dieciséis) horas, en nuestro Complejo Deportivo de La Loma para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Aprobación del Acta de la asamblea anterior N° 15 del 29 de abril de 1995.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 1995. Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por el término de 2 años. Se elegirán: 1 ( un ) Vice-Presidente; 1 ( un ) Prosecretario; 1 ( un ) Pro-Tesorero; Vocales Titulares N° 2 y 4; Vocales Suplentes N° 1, 2, 3 y 4 y Organismo de Fiscalización Suplentes N° 1 y 2.
- 4º Designar dos ( 2 ) Asambleístas para que refrenden la presente acta juntamente al Presidente y Secretario.

**Nota:** 1) La elección de miembros se puede realizar conforme lo dispone el Art. N° 10 de nuestro Estatuto. 2) Art. 30º " El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".-

**Esc. Héctor Trindade**

Secretario

Imp. \$ 12,50

**Cr. Raúl Palavecino**

Presidente

e) 03/04/96

O.P. N° 4.149

F. N° 84.620

#### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16º de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Ordina-

naría para el día 24 de mayo de 1996 en primera convocatoria a las 20.00 horas y en segunda convocatoria a las 21.00 horas, en el local de avenida Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado al 31 de diciembre de 1992.
- 3º) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Elección de siete (7) miembros titulares y siete (7) miembros suplentes del Directorio.
- 5º) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión fiscalizadora.
- 6º) Consideración Proyecto Moratoria Previsional.
- 7º) Informe sobre el Programa de Prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 14 de marzo de 1996.

**Cr. Antonio Fernández Fernández**

Presidente

**Cr. Miguel Celecio Hadad**

Secretario

**Nota:** Ley N° 6.188

1º) Art. 20º - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

2º) El acto eleccionario se desarrollará de 15.00 a 19.00 horas en el local de Avda. Belgrano N° 1461 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 112,50 e) 01, 02, 03, 08 y 09/04/96

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 4.198 F. N° 84.684

**CENTRO VECINAL BARRIO LA FLORESTA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del centro Vecinal del Barrio La Floresta, en cumplimiento de las prescripciones estatutarias y de la Ley 4583/73 y su Decreto Regla-

mentario 3.964/74, convoca a los asociados que se encuentren en condiciones de tal ( Estatuto Art. 9 inc. b ) o encuadrados dentro de las resoluciones de la C. Directiva, a la Asamblea Ordinaria para el día 28/04/96 a hs. 19.00 en el domicilio provisorio), del Centro Vecinal en Canónigo Gorriti 1.608 del Barrio Floresta.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
- 2º) Informe del Organo de Fiscalización - Balance e Inventario de los Ejercicios de los años 94/95 al 31/12/95.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Informe de la recuperación de terreno donado al Centro Vecinal.

**Héctor Daniel Arrosio**

Secretario

Imp. \$ 6,50 e) 03/04/96

O.P. N° 4.191

R. N° 7.187

**A.D.I.A.S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

- 1º) Lectura del acta anterior
- 2º) Lectura y aprobación del Balance Anual
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria Anual
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

**Ana María D'andrea de Goytia**

Presidente

Sin cargo e).03/04/96

**AVISOS GENERALES**

O.P. N° 4.193

F. N° 84.679

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas**

Salta, 20 de marzo de 1996

**Resolución General N° 544 - D.S.S.**

VISTO que el día 31 de mayo de 1996 cesan en el cargo, por finalización de sus mandatos la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes;

Que también cesan en esa misma fecha el mandato de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

La designación de los integrantes de la Junta Electoral por Resolución General N° 543 - D.S.S. del 14 de marzo de 1996; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.188 corresponde aprobar el Calendario Electoral;

Por todo ello:

**El Directorio del Departamento  
de Seguridad Social**

RESUELVE

Artículo 1º - Establecer el siguiente Calendario Electoral para la renovación de autoridades en el Departamento de Seguridad Social:

Jueves 14/03/96: El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 31 inc. t) de la Ley N° 6.188 a resuelto en sesión N° 619- D.S.S. dictar la Resolución General N° 543 - D.S.S., por la que se designa la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del Comicio en el Departamento de Seguridad Social ( Art. 48, 2º párrafo ).

Martes 19/03/96: La Junta electoral se constituyó el día 19 de marzo de 1996 a las 19.00 horas, habiendo designado Presidente al Cr. Vicente Emeterio Rocha y Secretaria a la Cra. Nélide M. Maero de Ceriani ( Art. 48, 2º párrafo ).

Lunes 01/04/96: Comienzo publicación durante cinco ( 5 ) días hábiles en el diario de publicaciones legales y en uno de los de mayor circulación de la Provincia de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria (Art. 47).

Viernes 12/04/96: Puesta a Disposición de los interesados del padrón provisional de profesionales afiliados que se encuentren en condiciones de votar (Art. 52, 1º párrafo).

Viernes 26/04/96: Vencimiento plazo para formular observaciones por escrito ante la Junta Electoral al padrón de profesionales afiliados en condiciones de votar (Art. 52, 2º párrafo).

Jueves 09/05/96: Vencimiento plazo para la confección del padrón definitivo de profesionales afiliados en condiciones de votar (Art. 52, 2º párrafo).

Jueves 09/05/96: Vencimiento plazo para oficializar listas de candidatos para integrar el Directorio y La Comisión Fiscalizadora del Departamento de Seguridad Social (Art. 50, 1º párrafo). ("Art. 50 - Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Junta Electoral para su oficialización hasta diez días hábiles anteriores al de la elección. Lo harán por nota, en original y copia, adjuntando la conformidad firmada por todos los candidatos. Copia de la nota de presentación será devuelta al representante que la hubiera acompañado, con firma y sello de la Junta Electoral y constancia de la fecha y hora de recepción.

La Junta Electoral deberá expedirse sobre la procedencia de cada candidatura dentro de los tres (3) días hábiles de la presentación. Los candidatos observados podrán ser reemplazados, por la lista respectiva, si no

se hubiera vencido el término previsto en el primer párrafo").

Martes 14/05/96: Vencimiento plazo para que se expida la Junta Electoral sobre la procedencia de cada candidatura (Art. 50, 2º párrafo).

Viernes 24/05/96: Acto eleccionario de 15.00 a 19.00 horas en el local de Avda. Belgrano N° 1.461 de la ciudad de Salta ( Art. 47 ).

Art. 2º - Publicar por un día la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Art. 4º - Cópiese y Archívese.

**Cr. Antonio Fernández Fernández**

Presidente

**Cr. Miguel Celecio Hadad**

Secretario

Imp. \$ 54.00

e) 03/04/96

O:P: N° 4.192

F. N° 84.678

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas**

Salta, 14 de marzo de 1996

**Resolución General N° 543 D.S.S.**

VISTO lo dispuesto por el Directorio en sesión N° 619 D.S.S. del día de la fecha en cuanto a convocar a elección de autoridades en el Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta:

Que el Art. 48 de la Ley N° 6.188 preve la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo las organización del comicio:

Que por aplicación del inciso t) del Art. 31 de la citada Ley, corresponde al Directorio, la designación de la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales afiliados, para que se integren a la Junta Electoral:

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros:

Por todo ello:

**El Directorio del Departamento  
de Seguridad Social**

RESUELVE

Artículo 1º - A los efectos por lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6.188 y conforme a la facultad conferida por el inc. t) del Art. 31 de la ley citada, se designa la Junta Electoral del Departamento de Seguridad Social, la que quedará integrada de la siguiente forma:

<b>Miembros Titulares</b>	<b>N° Matrícula</b>
Vicente Emetrio Rocha	465-1
Nélida María Maero de Ceriani	378-1
José Rodolfo Ogara	780-1
<b>Miembros Suplentes</b>	<b>N° Matrícula</b>
Angel Huaier	134-1
Oscar Alberto Dip	662-1
César Abelardo Sánchez	639-1

Art. 2° - La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco (5) días corridos de la presente Resolución, nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley N° 6.188.

Art. 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

**Cr. Antonio Fernández Fernández**

Presidente

**Cr. Miguel Celecio Hadad**

Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 03/04/96

## RECAUDACION

O.P. N° 4.202

Saldo anterior.....	\$ 34.202,73
Recaudación del día 02/04/96.....	\$ 562,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 34.764,93</b>

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO  
"6 DE FEBRERO" LTDA.